|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| UNISANPABLO - YouTube | **PROCEDIMIENTO de**  **Pre-radicación de cumplimiento de condiciones de calidad institucional** | **CÓDIGO: PR-CA-GRC-04** |
| **VERSIÓN: 1** |
| **FECHA: 07/Nov/2024** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | |  | **1. OBJETIVO:** Enviar al Ministerio de Educación Nacional el documento (preradicado) que demuestra que UNISANPABLO cumple con los requisitos institucionales su sede y lugar de operación, ya sea por primera vez o para actualizarlo, para obtener o renovar su aprobación, siguiendo las normas legales vigentes que le corresponden. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | |  | **2. ALCANCE:**  Inicia con la creación del documento que establece las condiciones de calidad institucional, hasta la difusión del comunicado que informa la aprobación o renovación de dichas condiciones por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN), compartiéndolo con la Comunidad Educativa y otras partes interesadas. | |

|  |
| --- |
| **3. DEFINICIONES:** |
| |  | | --- | |  |  |  |  | | --- | --- | |  | **Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES:** Organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación Superior, cuyas competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que tiene como principales funciones: la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.  **Comunidad Educativa:** Se refiere al conjunto de personas e instituciones que están involucradas en el proceso educativo de un individuo. Esta comunidad incluye a estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia o tutores, y a veces también a miembros de la comunidad local. La interacción y colaboración entre estos diversos actores son fundamentales para crear un entorno educativo efectivo y enriquecedor.  **Condiciones de Calidad:** Son las condiciones necesarias que debe cumplir una Institución de Educación Superior que faciliten y promuevan el desarrollo de las actividades académicas, docentes, científicas y culturales en coherencia con la naturaleza jurídica e identidad de cada institución.  **Condiciones institucionales:** Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.  **Condiciones de programa:** Son las características necesarias por nivel que describen sus particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, , virtual, u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). Las condiciones de programa son: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medíos educativos e infraestructura física y tecnológica.  **Ministerio de Educación Nacional (MEN):** Organismo de administración del orden nacional que forma parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Administración Pública Nacional), al cual le corresponde cumplir las funciones y deberes señaladas en el Artículo 2, del Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009.  **Preradicado:** Hace referencia a la primera etapa para la solicitud de registro calificado, en la cual, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad evalúa el cumplimiento de las 9 condiciones de calidad de carácter institucional.  **Registro Calificado:** Se refiere a la acreditación oficial otorgada por las autoridades educativas pertinentes a un programa académico o institución. Esta acreditación asegura que el programa o institución cumple con estándares y criterios específicos de calidad establecidos por los organismos reguladores de la educación.  **Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior:** Es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas.  **Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (SACES):** Plataforma que permite a las Instituciones de Educación Superior (IES) presentar de forma automática los trámites asociados al proceso de Registro Calificado y de tipo institucional.  **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):** es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.  **4. DESARROLLO:**  PR-CA-GRC-04 Pre-radicación de Cumplimiento de Condiciones de Calidad Institucional | |
|  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Responsable** | **ACTIVIDAD** | **DOCUMENTOS** |
| Vicerrectoría Académica | 1. Definir el cronograma institucional para la presentación de Condiciones.   Establecer las fechas y plazos para cumplir con los requisitos y documentos que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) solicita para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales. | Cronograma establecido por el MEN. |
| Oficina de autoevaluación y  aseguramiento de la calidad | 1. Elaborar documento y consolidar evidencias de soporte de las Condiciones Institucionales.   Redactar un documento que describa y argumente cómo la institución cumple con cada una de las condiciones de calidad institucionales, además, se deben adjuntar las evidencias que soporten lo expuesto en el documento, como reglamentos, informes, estadísticas, certificados, etc. | Documento que contenga la descripción y el análisis de las seis condiciones institucionales.  Evidencias de soporte de cada condición. |
| Oficina de planeación institucional y de calidad | 1. Verificar completitud y aprobar documento de Condiciones Institucionales.   Revisar que el documento y las evidencias estén completos, coherentes, actualizados y acordes con la normativa vigente. Se debe contar con la aprobación de las instancias internas de la institución, como el consejo académico, el consejo directivo o el rector, según corresponda.    Sino cumple con los requisitos establecidos por el MEN**,** continuaractividad3.  Si cumple con los requisitos establecidos por el MEN, continuar actividad 4. |  |
| Oficina de autoevaluación y  aseguramiento de la calidad | 1. Iniciar solicitud de trámite y cargar información pre radicado en la plataforma del MEN.   Ingresar a la plataforma SACES del MEN y diligenciar el formulario de solicitud de trámite de pre-radicación, donde se debe indicar el tipo de institución, la naturaleza jurídica, la tipología, la identidad y la misión institucional, luego, se debe cargar el documento y las evidencias de las condiciones de calidad institucionales en la plataforma. | Datos de acceso a la plataforma SACES.  Formulario de solicitud de trámite.  Documento de condiciones institucionales y las evidencias de soporte. |
| Oficina de autoevaluación y  aseguramiento de la calidad | 1. Hacer seguimiento al proceso y responder a comunicación de completitud.   Hacer constante revisión a la respuesta del MEN sobre el estado de la solicitud de pre-radicación. El MEN puede enviar una comunicación de completitud, donde se indica que la solicitud cumple con los requisitos y se asigna un número de radicado, o una comunicación de alerta, donde se señalan las inconsistencias o faltantes que se deben subsanar en un plazo determinado. En caso de recibir una comunicación de alerta, se debe responder con la información solicitada en el tiempo establecido. | Plantillas diligenciadas. |
| Vicerrectoría Académica | 1. Notificar programación y agenda de visita de verificación de Condiciones Institucionales.   Recibir la notificación del MEN sobre la fecha y la modalidad de la visita de verificación de las condiciones de calidad institucionales, que puede ser presencial o virtual. El MEN también informa sobre los pares académicos que harán parte de la visita y la agenda de actividades que se desarrollarán durante la misma.  Si se han recusado pares académicos, continuar actividad 7.  Si no se han recusado pares académicos, continuar actividad 8. |  |
| Vicerrectoría Académica | 1. Notificar o recusar pares académicos.   Revisar el perfil de los pares académicos asignados por el MEN y verificar que no existan conflictos de interés o incompatibilidades con la institución. En caso de que se presente alguna situación que afecte la imparcialidad o la objetividad de los pares, se debe notificar al MEN y solicitar el cambio de los mismos, presentando las razones y las pruebas que lo sustenten. | Solicitud de recusación al MEN, con los argumentos y las pruebas correspondientes. |
| Oficina de autoevaluación y  aseguramiento de la calidad | 1. Gestionar y atender la visita de pares académicos de verificación de Condiciones Institucionales.   Preparar y facilitar los recursos y los espacios necesarios para la realización de la visita de verificación, ya sea presencial o virtual. Se debe atender a los pares académicos y brindarles la información y la documentación que requieran para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales. Se debe participar activamente en las reuniones y actividades programadas en la agenda de la visita. |  |
| Oficina de autoevaluación y  aseguramiento de la calidad | 1. Revisar informe de pares.   Recibir y revisar el informe preliminar que elaboran los pares académicos al finalizar la visita de verificación, donde se consignan las fortalezas, las debilidades, las oportunidades de mejora y las recomendaciones sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales.  Si el informe presenta observaciones, continuar actividad 10.  Si el informe no presenta observaciones, continuar actividad 11. | Informe de pares académicos. |
| Oficina de autoevaluación y  aseguramiento de la calidad | 1. Cargar informe con observaciones de la institución.   Elaborar un informe con las observaciones, los comentarios o las aclaraciones que la institución considere pertinentes sobre el informe preliminar de los pares académicos. Se debe cargar el informe en la plataforma SACES del MEN. | Documentación y evidencia que respalde la información reportada. |
| Oficina de autoevaluación y  aseguramiento de la calidad | 1. Recibir concepto de aprobación o rechazo.   Recibir el concepto definitivo que emite la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales. El concepto puede ser de aprobación o de rechazo, y se basa en el informe preliminar de los pares académicos, el informe con las observaciones de la institución y los criterios establecidos en la normativa vigente.  Si el concepto recibido es de aprobación, continuar actividad 12.  Si el concepto recibido no es de aprobación, fin del procedimiento. |  |
| Vicerrectoría Académica | 1. Presentar informe de la IES del concepto con observaciones de CONACES.   Elaborar un informe con las observaciones, los comentarios o las aclaraciones que la institución considere pertinentes sobre el concepto definitivo de CONACES. | Informe de la IES del concepto con observaciones de CONACES, en caso de tenerlas. |
| Equipo de  Comunicaciones | 1. Socializar el comunicado oficial del MEN con la Comunidad Educativa y partes interesadas.   Recibir el comunicado oficial del MEN que informa sobre la decisión final respecto al cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales. La decisión puede ser favorable o desfavorable, y se comunica mediante una resolución que se publica en el Diario Oficial. Se debe socializar el comunicado y la resolución con la comunidad educativa y las partes interesadas, y tomar las acciones correspondientes según el resultado obtenido.  Fin del procedimiento. | Comunicado oficial del MEN, que contiene la decisión final sobre el cumplimiento de las condiciones institucionales. |

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN** |
| 1 | 07/11/2024 | |  |  | | --- | --- | |  | Se realiza el procedimiento. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELABORÓ** | **REVISÓ** | **APROBÓ** |
| |  |  | | --- | --- | | **Nombre:** | Daniela Torres Torres | | **Cargo:** | Aprendiz | | **Fecha:** | 07/11/2024 | | |  |  | | --- | --- | | **Nombre:** | Martha Esperanza Rodriguez | | **Cargo:** | Calidad, Procesos y Riesgos | | **Fecha:** | 07/11/2024 | | |  | | --- | | **Nombre:** Henry Lurbey Hueso | | **Cargo:** Rector | | **Fecha:** 18/02/2025 | |